



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1445**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1217 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que el 22 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, designando como integrantes del comité a los siguientes expertos: RICARDO PÉREZ HERAZO, LEONARDO RUA PUERTAS y CATALINA POSADA PACHECO.

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que el 08 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de nueve (9) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas siete (7) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia y coherencia conceptual relacionada con la Muestra Afro.	30
Calidad de la propuesta metodológica frente a los ejes temáticos.	30
Viabilidad técnica y operativa de la propuesta.	20



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1445**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Pertinencia de los públicos objetivos con respecto al planteamiento de la propuesta.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que el 20 de septiembre de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, una vez analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14917	AGRUPACIÓN	VICHEVERSA	NICOLAS DANIEL VIZCAINO SANCHEZ	C.C	1.015.422.419	SELECCIONADA	91	\$6.000.000
14919	PERSONA NATURAL	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	C.C	1.023.005.379	SELECCIONADA	89	\$6.000.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>3201</b>
<b>OBJETO</b>	INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023
<b>VALOR</b>	\$12.000.000
<b>RUBRO</b>	O23011601210000007585
<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
<b>FONDO</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>FECHA</b>	Julio 26 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1445**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023** suscrita el 20 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el acta de recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14917	AGRUPACIÓN	VICHEVERSA	NICOLAS DANIEL VIZCAINO SANCHEZ	C.C	1.015.422.419	SELECCIONADA	91	\$6.000.000
14919	PERSONA NATURAL	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	AURA JINETH CARREÑO CAICEDO	C.C	1.023.005.379	SELECCIONADA	89	\$6.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el acta de recomendación de ganadores, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
14910	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BNL2 (BUSCA TU NORTE, LEVÁNTATE Y LUCHA)	JOSE FRANCISCO IBALDE IBARRA	C.C	14.467.042	SUPLENTE	85	N/A
14846	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS ARRECHEA MINA	JUAN CARLOS ARRECHEA MINA	C.C	1.030.602.349	SUPLENTE	84	N/A
14872	PERSONA NATURAL	MAYERLY MONTAÑO MINA	MAYERLY MONTAÑO MINA	C.C	1.026.580.725	SUPLENTE	81	N/A

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1445**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2.1. Un primer desembolso equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del reconocimiento monetario, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites para el desembolso solicitado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

2.2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del reconocimiento monetario, previa entrega de un Informe final tipo bitácora del proceso aprobado por el área misional.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo con el numeral 2° de los “Compromisos de los seleccionados” de las condiciones de participación de la invitación pública, los ganadores deben aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Si en su proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la propuesta a favor del IDARTES, o aportar la póliza del lugar en donde se vayan a realizar las actividades.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1445**  
( 04 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de noviembre de 2023.

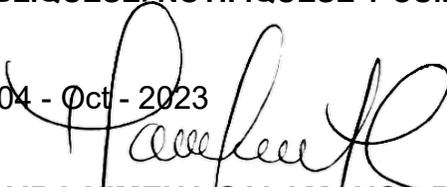
**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

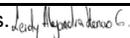
**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día, 04 - Oct - 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1217**  
( 22 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la*



**RESOLUCIÓN No. 1217**  
( 22 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023»**

*formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá y la Subdirección de las Artes – Línea de Pueblos Étnicos visibilizan la producción audiovisual Afro en el país, su riqueza y diversidad a través de la Muestra Afro, espacio que ha sido una apuesta significativa para el desarrollo, fortalecimiento y transformación del cine y el audiovisual Afro en el Distrito Capital.

Que, en el marco de la 8ª edición de la Muestra Afro, la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023** la Subdirección de las Artes propende por llevar a cabo espacios de formación/co-creación (talleres, laboratorios, etc.), dirigidos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que impliquen un proceso de diálogo, reflexión, crítica y creación colectiva con el fin de fortalecer la producción del sector audiovisual Afro en el país.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, por tratarse de una acción que fomenta la formación y circulación de las artes Audiovisuales en la ciudad, beneficiando a los artistas del sector y al público de la ciudad, especialmente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que la apertura de la presente invitación se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3201
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS



**RESOLUCIÓN No. 1217**  
( 22 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023»**

	DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023
Valor	\$ 12.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Julio 26 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3201 del 26 de julio de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 5°:** La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 1217**  
( 22 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023»**

que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 22 - Ago - 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Convocatorias
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3201

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.07.26 16:23:02 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	<b>12.000.000</b>

**Objeto:**

INVITACIÓN PÚBLICA 8 MUESTRA AFRO - ESPACIOS DE FORMACIÓN Y COCREACIÓN 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-304-03701-23 de JULIO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 26.07.2023

Elaboró: JURBINA 26.07.2023

Impresión: 26.07.2023-16:16:59 AMGONZALEZZ 0000434180 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

